GS-2026- 008046 **CENOP**

San Luis Tolima, 28 de junio de 2026

Señor coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela
Vereda La Laguna
San Luis – Tolima

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 105-7-10012-26 del 21/04/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/05/2026**	**Hasta**	**28/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005100-CENOP del 27/04/2026, el señor coronel, GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Rober Alexander Monsalve Ruedas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** UNO (1)

  Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 29/04/2026 al 28/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006661-CENOP del 28/05/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	No. 105-7-10012-26 del 21/04/2026
Objeto del Contrato	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE

	AGUA POTABLE PTAP, RESIDUALES PTAR Y PISCINAS, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
Contratista	CONSORCIO JV PLANTAS 2026
Representante legal	JAIME BARRIOS SUAREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 450.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 450.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- El día 29/04/2026, mediante acta de inicio, se dejó constancia de la reunión de coordinación adelantada por la supervisión y el contratista, con el fin de socializar las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST derivadas del contrato No. 105-7-10012-26 del 21/04/2026, así como verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de la ejecución contractual.

- El día 29/04/2026, el CONSORCIO JV PLANTAS 2026 remitió mediante correo electrónico solicitud de ingreso de personal técnico para realizar primera visita de diagnóstico e inspección inicial de las plantas PTAP, PTAR y demás sistemas

asociados al objeto contractual, relacionando el personal autorizado para ingreso a las instalaciones del CENOP. Gabriela Barrios Urquijo C.C 1.105.693.212; Laura Ximena Montealegre Lizcano C.C 1.105.683.659; Juan Miguel Barrios Bermúdez C.C 93.133.459

- El día 06/05/2026, mediante comunicado oficial No. GS-2026-005532-CENOP, esta supervisión solicitó al personal técnico encargado de la operación de las plantas PTAP y PTAR de la Escuela, información relacionada con novedades operativas, estado actual de los equipos, antecedentes de mantenimiento y necesidades prioritarias de intervención, con el fin de estructurar una línea base técnica que permita realizar seguimiento y control adecuado a la ejecución contractual.

- El día 08/05/2026, el contratista realizó retiro de seis (06) motobombas pertenecientes al sistema PTAR, previa coordinación con la supervisión, con el fin de efectuar diagnóstico técnico especializado y determinar el tipo de mantenimiento correctivo requerido para garantizar la continuidad operativa del sistema de tratamiento.

- El día 26/05/2026, mediante comunicado oficial No. GS-2026-006506-CENOP, enviado mediante correo electrónico al contratista, esta supervisión requirió documentación contractual pendiente, cronograma de ejecución, soportes técnicos y documentación asociada al cumplimiento de obligaciones contractuales, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST.

- El día 27/05/2026, el CONSORCIO JV PLANTAS 2026 remitió mediante correo electrónico las hojas de vida y soportes del personal profesional que participará en la ejecución contractual, para verificación y control por parte de la supervisión.

- El día 24/06/2026, el CONSORCIO JV PLANTAS 2026 remitió mediante correo electrónico, el listado del personal de obra y también la justificación del porque no se ha pasado el primer pago, donde informa que desde el inicio del contrato, la empresa ha venido desarrollando las actividades de planeación y pre ingeniería necesarias para garantizar una correcta ejecución de los trabajos contratados, justificación correspondiente a la no tramitación del primer pago durante este periodo

ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN

Durante el periodo evaluado se evidenció etapa inicial de coordinación técnica, documental y operativa del contrato, adelantándose actividades de verificación preliminar de equipos, identificación de necesidades de intervención y organización documental requerida para el inicio pleno de ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Así mismo, se evidencia disposición por parte del contratista para atender los requerimientos formulados por la supervisión y adelantar las acciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, sin que a la fecha se evidencien incumplimientos graves que comprometan la continuidad del contrato

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	cumple para el periodo evaluado	EN EJECUCION
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	cumple para el periodo evaluado	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	cumple para el periodo evaluado	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,	cumple para el periodo evaluado	

Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5. Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	cumple para el periodo evaluado	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	cumple para el periodo evaluado	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	cumple para el periodo evaluado	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	cumple para el periodo evaluado	
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	cumple para el periodo evaluado	
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	cumple para el periodo evaluado	
11. Suministrar durante la ejecución del contrato los elementos de Seguridad Personal y de seguridad, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.	cumple para el periodo evaluado	
12. Velar por la adecuada presentación del personal de los operarios, y debidamente identificados con el carné de la empresa,	cumple para el periodo evaluado	
13. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la ejecución del contrato.	cumple para el periodo evaluado	
14. MATERIA AMBIENTAL Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con objeto a contratar, indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes, el Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales,	cumple para el periodo evaluado	

manejo de residuos líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
15. El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.	cumple para el periodo evaluado	
16. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	cumple para el periodo evaluado	
17. El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.	cumple para el periodo evaluado	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá garantizar que el alcance de cada uno de los ítems comprende, sin excepción alguna, el suministro total de materiales, insumos, repuestos, mano de obra calificada, herramientas, equipos, maquinaria, medios auxiliares, logística y transporte necesarios, así como las actividades de desmontaje, montaje, instalación, ajuste, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción, de tal forma que cada ítem quede completamente operativo, funcional y conforme a las especificaciones técnicas exigidas, sin generar costos adicionales para la Entidad.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
2	Todos los costos de transporte, desplazamientos, cargue, descargue, movilización de personal, equipos y herramientas, así como cualquier otro gasto directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos íntegramente por éste y se entenderán incluidos en el valor de la propuesta y en los precios ofertados, sin que haya lugar a reconocimiento, reajuste o cobro adicional por parte de la Entidad.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

3	En ningún caso el contratista podrá exigir, facturar o cobrar valores adicionales a los precios y montos pactados en el contrato, los cuales se entienden integrales y suficientes para la ejecución total del objeto; por tanto, no habrá lugar a reconocimientos económicos distintos a los expresamente previstos y autorizados conforme al contrato y sus modificaciones debidamente formalizadas	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
4	Cualquier daño, deterioro o afectación que se ocasione por acción u omisión del contratista, su personal, operarios, subcontratistas o proveedores, con ocasión de la ejecución del objeto contractual, dentro de las instalaciones de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia 'Brigadier General Jaime Ramírez Gómez', incluyendo bienes muebles, inmuebles, equipos, redes, accesorios, infraestructura y demás elementos, deberá ser reparado, repuesto o restituido de manera inmediata por el contratista, a su costa y riesgo, sin reconocimiento económico adicional, hasta dejar el bien en condiciones iguales o superiores a las existentes antes del daño y a satisfacción del supervisor del contrato.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
5	El contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, durante la ejecución contractual, cualquier novedad, anomalía, riesgo, falla o condición de operación que se identifique en equipos, componentes o sistemas asociados a cada caseta de bombeo y/o unidad de tratamiento (PTAR y/o PTAP) y/o piscinas, que no se encuentren expresamente incluidos dentro del alcance del objeto contractual. En todo caso, el contratista se abstendrá de intervenir, manipular, ajustar, desmontar o realizar cualquier acción sobre dichos equipos o componentes sin la previa coordinación y autorización expresa del supervisor, con el fin de evitar afectaciones a garantías de fabricante, pólizas, mantenimientos previos o servicios ejecutados anteriormente, así como la generación de riesgos técnicos u operativos para la Entidad.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
6	El contratista deberá informar previamente y por escrito al supervisor del contrato la salida de cualquier equipo, componente o elemento de las instalaciones, indicando como mínimo: identificación del bien, estado, motivo, destino, fecha y responsable. En todo caso, será responsable por la custodia, tenencia y conservación de los bienes retirados mientras se encuentren bajo su manejo; por lo tanto, ante pérdida, daño, hurto o extravío, deberá reemplazarlos de manera inmediata por un bien nuevo, de iguales o superiores características técnicas y de calidad, sin costo adicional para la Institución, hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
7	El contratista deberá aportar ***certificación escrita suscrita por su representante legal*** en la que conste que cuenta con maquinaria, herramientas y equipos técnicos suficientes, idóneos y en cantidad adecuada para ejecutar integralmente los servicios y/o trabajos requeridos en todas las unidades de tratamiento y áreas asociadas incluidas en el objeto del proceso. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad permanente de dichos medios durante la ejecución contractual y, en caso de daño, mantenimiento, indisponibilidad o cualquier otra circunstancia que afecte su uso, deberá asegurar su sustitución inmediata por equipos equivalentes o superiores, sin afectar la continuidad del servicio. Todos los costos de utilización, operación, movilización, mantenimiento, reposición y/o sustitución de la maquinaria y equipos serán asumidos exclusivamente por el contratista, entendiéndose incluidos en su oferta, obligación que deberá cumplirse de manera estricta durante toda la ejecución del contrato.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
8	El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato, para cada lugar de prestación del servicio, la programación y definición de la relación de actividades a ejecutar, sus cantidades, unidades de medida, prioridades y cronograma	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

	de intervención, garantizando que dicha ejecución se ajuste estrictamente al objeto contractual y a los ítems establecidos, sin perjuicio de los ajustes operativos que autorice el supervisor conforme a las necesidades del servicio.		
9	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los componentes intervenidos en las unidades de tratamiento (PTAP y/o PTAR), equipos de bombeo y piscinas, y realizará el seguimiento técnico necesario para verificar la estabilidad operativa posterior a la intervención. Así mismo, deberá asegurar la correcta puesta en funcionamiento e integración operativa del sistema respectivo, una vez ejecutadas las actividades previstas en el objeto contractual, incluyendo pruebas, ajustes y verificación de parámetros de operación. Finalizadas las labores, deberá efectuar la entrega formal al supervisor del contrato, mediante acta y soportes técnicos correspondientes, para la verificación y expedición del recibido a satisfacción.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
10	El contratista deberá expedir los certificados, constancias y/o registros técnicos que correspondan a cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas, según aplique, y elaborar un informe final detallado que soporte y evidencie las acciones ejecutadas, los equipos intervenidos, los procedimientos empleados, los insumos y repuestos utilizados, las pruebas realizadas, los resultados obtenidos, las recomendaciones de operación y mantenimiento, y cualquier novedad relevante. Toda la documentación deberá ser entregada al supervisor del contrato en formato físico (impreso) y en medio digital (magnético), en archivos legibles y verificables.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
11	El manejo integral de los residuos peligrosos (RESPEL) que se generen con ocasión de la ejecución del contrato incluyendo, sin limitarse a, su segregación en la fuente, envasado/embalaje, rotulado, almacenamiento temporal, recolección, transporte, entrega a gestor autorizado, tratamiento y disposición final será asumido íntegramente por el contratista, a su costa y riesgo, sin costo adicional para la Entidad. Para tal efecto, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental y de transporte aplicable, en especial a lo previsto en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), particularmente en lo pertinente al Título 6 – "Residuos Peligrosos" (incluidos los artículos 2.2.6.1.1.1 y siguientes, hasta donde resulte aplicable por la naturaleza del residuo y la actividad ejecutada), así como a las disposiciones sobre prevención y manejo de RESPEL contenidas en el Decreto 4741 de 2005, en cuanto sea aplicable y en lo que no resulte integrado/compilado en el Decreto 1076 de 2015. Adicionalmente, cuando corresponda el transporte terrestre automotor por carretera, el contratista deberá observar las reglas aplicables al manejo y transporte de mercancías peligrosas (Decreto 1609 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Así mismo, el contratista deberá adoptar medidas de prevención, control y respuesta ante derrames o incidentes, evitando cualquier vertimiento, infiltración o liberación de sustancias químicas que pueda generar contaminación de las aguas, en concordancia con las disposiciones pertinentes del Decreto 1076 de 2015 (Título 3 – "Aguas no marítimas"). Como soportes de cumplimiento, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, cuando aplique, los manifiestos, registros y certificados de recolección, transporte, aprovechamiento/tratamiento y disposición final expedidos por transportadores y gestores debidamente autorizados, garantizando trazabilidad verificable del manejo de los residuos.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

12	En caso de que, con ocasión de la ejecución del objeto contractual y/o por intervención, manipulación, operación indebida, error técnico u omisión atribuible al contratista, su personal o subcontratistas, se genere la evacuación, pérdida, afectación o desestabilización de los cultivos de microorganismos presentes en los tanques reactores de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), el contratista deberá asumir, a su costa y riesgo y sin reconocimiento económico adicional, la reposición, reinoculación y/o reactivación de la biomasa necesaria, así como la ejecución de las acciones correctivas requeridas, hasta restablecer la estabilidad del proceso biológico y garantizar el correcto funcionamiento de la unidad de tratamiento. Para la verificación de lo anterior, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como mínimo: (i) plan de contingencia y protocolo de recuperación del proceso biológico; (ii) registros de operación y seguimiento que evidencien el comportamiento y estabilización del proceso (incluyendo, según aplique, indicadores de población y actividad biológica de la biomasa, control de lodos y parámetros operacionales); y (iii) resultados de muestreos y análisis fisicoquímicos de la calidad del agua tratada en el punto de descarga del vertimiento, practicados por laboratorio debidamente acreditado/competente IDEAM y aceptado por la autoridad ambiental, con el fin de demostrar que el sistema de la PTAR ha recuperado su desempeño y que la biomasa está cumpliendo la función para la cual fue inoculada. La recuperación se entenderá cumplida únicamente cuando, a satisfacción del supervisor del contrato, se evidencie la estabilización del proceso y el desempeño operativo de la PTAR conforme a los parámetros y condiciones aplicables al sistema	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
13	El contratista será responsable de que, una vez realizado el desmonte y/o desarme de cada equipo objeto de intervención, se efectúe el diagnóstico técnico correspondiente sin costo adicional para la Entidad, con el fin de determinar y conceptuar, de manera debidamente soportada, si procede la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo, o si resulta necesaria la reposición o cambio del equipo o de sus componentes. Dicho diagnóstico y la recomendación técnica deberán presentarse al supervisor del contrato para su revisión, coordinación y autorización previa, y deberán sustentarse en criterios de costo–beneficio para la Institución, tomando como referencia los valores unitarios (IVA incluido) establecidos en el presente proceso para los ítems y actividades que resulten aplicables. En ningún caso el contratista podrá ejecutar intervenciones no autorizadas, ni generar cobros distintos a los valores unitarios pactados, salvo modificación contractual debidamente formalizada.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
14	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, con anterioridad al inicio de la ejecución, las fichas técnicas y las Hojas de Datos de Seguridad (HDS/SDS) de todos los productos químicos que pretenda utilizar y/o suministrar para el cumplimiento del objeto contractual. Dichos documentos serán objeto de verificación por parte del supervisor, quien constatará que correspondan efectivamente a los productos empleados durante la ejecución en cada una de las actividades previstas. En todo caso, las fichas técnicas y las HDS deberán presentarse en idioma español, en versión vigente y completa.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
15	El contratista será responsable de garantizar la calidad, idoneidad y funcionamiento de los elementos, repuestos, partes y/o componentes que sean suministrados o reemplazados en desarrollo del contrato, por un término no inferior a un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción del ítem correspondiente. Así mismo, deberá garantizar que tales	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

	elementos son originales y nuevos, y que no corresponden a bienes re-manufacturados, re-acondicionados ("refurbished") o usados. De igual manera, para las actividades de servicio, mantenimiento y mano de obra ejecutadas en el marco del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de tratamiento, el contratista deberá otorgar garantía por un término no inferior a un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción de la actividad o intervención respectiva, cubriendo defectos de ejecución, fallas atribuibles al servicio prestado y cualquier ajuste o corrección requerida por causa imputable al contratista, sin costo adicional para la Entidad.		
16	Como obligación del contratista, para las casetas de bombeo, equipos y sistemas de tratamiento intervenidos que presenten fallas de funcionamiento, operación o programación atribuibles a la intervención realizada, así como en caso de evidenciarse defectos de fabricación, calidad o desempeño en los equipos, partes o componentes objeto de cambio o reposición, deberá atender y ejecutar, sin costo adicional para la Entidad, las acciones de diagnóstico, corrección, ajuste, reparación y/o reemplazo que correspondan, dentro de un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del reporte formal efectuado por el supervisor del contrato. La atención se entenderá cumplida con la presencia técnica y el inicio efectivo de las actividades correctivas dentro del plazo indicado, y con la restitución del funcionamiento adecuado del sistema a satisfacción del supervisor, sin perjuicio de que se exijan medidas provisionales inmediatas para garantizar la continuidad del servicio cuando la criticidad de la falla lo requiera.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
17	El contratista será responsable de elaborar y mantener actualizada, durante toda la ejecución contractual, la hoja de vida individual de cada caseta de bombeo, caseta de piscina y/o unidad de tratamiento (PTAR y/o PTAP) intervenida. En dicha hoja de vida deberá consignar, como mínimo, la identificación del sistema/equipo, la fecha y el lugar de intervención, las actividades ejecutadas, los procedimientos aplicados, los hallazgos y diagnóstico, los ajustes efectuados, las partes o componentes intervenidos y los elementos objeto de cambio o reposición, indicando cantidades y características, así como la evidencia de la mejora, mantenimiento o restablecimiento del funcionamiento del sistema respectivo. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una (1) copia impresa y una copia en medio digital (magnético) de las hojas de vida, anexando registro fotográfico antes-durante-después y la lista de chequeo correspondiente a cada actividad ejecutada, así como el soporte del cambio o reposición de cada elemento, para cada equipo y sistema de tratamiento intervenido.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
18	El contratista deberá dejar constancia física en cada equipo al que se le realice mantenimiento, mediante sello, etiqueta, impronta o marcación durable, de la fecha de ejecución del servicio (y, cuando aplique, del tipo de mantenimiento efectuado), garantizando que dicha identificación sea legible, verificable y no afecte el funcionamiento del equipo.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
19	Para el desarrollo de la actividad de lavado y desinfección del tanque, el contratista deberá: Lavado del tanque: · Verificar que se tengan disponibles en el sitio, los elementos, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de ésta actividad, contando con redundancia de ellos, en caso de alguna falencia, lo cual debe ser verificado en la lista de	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

chequeo que debe tener el Contratista o firma encargada del mantenimiento. Los elementos que debe verificarse previamente en la lista de chequeo son entre otros: mangueras, pitones, hidro lavadora, aspiradora, bomba y accesorios, caja de herramientas y repuestos, señalizaciones de seguridad, llaves de tubo, reflectores para la iluminación interna y otros equipos, botas, cascos, arnés, línea de vida, baldes plásticos, cepillos, escobas, rodillos, máscara cara completa provista del cartucho adecuado para gases ácidos, guantes, trajes escafandra, desinfectante.

- Retirar las tapas de inspección del tanque o respiraderos que permitan la aireación y la salida de gases clorinados.
- Se debe tener especial cuidado con la apertura y cierre de válvulas para no causar vacío o sobre presión en las tuberías.
- Cerrar la llave de paso para suspender la alimentación de agua al tanque.
- Continuar con el sistema de suministro normal (sistema de presión constante) hasta agotar el volumen de agua almacenado.

NOTA: Si el sistema de succión no tiene una alarma que permita apagar la bomba con niveles mínimos evitando que esta trabaje en vacío, se debe estipular un nivel mínimo para apagar el sistema y proceder a su desagüe.

- Si existe tubería de by-pass, proceder a abrir la válvula respectiva, una vez se apague el sistema de suministro interno.
- Suspendido el suministro de agua potable desde el sistema de presión constante, Antes de iniciar el servicio, se verifica el nivel de agua, el nivel máximo para iniciar el trabajo es de 20 cm aproximadamente. En caso de que el nivel sea superior a los 20cm, se instalará la bomba para ayudar al desagüe del agua.
- Abrir el desagüe, instalar el sistema de iluminación interna, y mientras el agua sale, remover y cepillar las paredes del tanque con un escobillón, manguera con pitón o máquina hidrolavadora.
- Se realiza cepillado profundo de todos los componentes del tanque: tapa, rejilla, piso, paredes, tuberías internas al tanque ya que se llenan de hongos y oxido.
- Enjuagar con bastante agua potable, ayudándose de un balde y el mismo cepillo hasta que desaparezca el resto de suciedad.
- Con herramienta adecuada (arrastra lodos) y manguera a presión, remover y evacuar el material de sedimento y demás residuos del fondo del tanque, sin comprometer el funcionamiento hidráulico del desagüe.
- Terminado el lavado interno de la estructura, cerrar la válvula de desagüe y verificar su hermeticidad, procediendo a retirar todos los implementos utilizados en el lavado del tanque y disponerlos en un sitio adecuado.

Desinfección del tanque:

Tener en cuenta que el personal que desarrollará esta labor debe estar instruido en el manejo adecuado del cloro y contar con los elementos de protección personal, como mascará cara completa, provista de cartuchos para gases tóxicos, además de traje de escafandra, y disponer de una cuadrilla que permita en un tiempo óptimo, desarrollar esta labor, por ser un espacio confinado.

Es muy importante que el tanque se encuentre bien aireado, para permitir la evacuación de los fuertes olores producidos por la aplicación del Cloro.

	a. El técnico impregna las paredes y piso con la solución desinfectante preparada en el laboratorio, puede emplear rodillo, atomizador u otro elemento aspersor. Al finalizar esta actividad se deja actuar por una hora; concluido el lapso de tiempo, se enjuaga por última vez con abundante agua. b. Opciones de desinfectante: Opción 1: Solución desinfectante 100 ppm: (disolver 2.857 g de cloro activo al 70% en 20 litros de agua). Opción 2: Solución desinfectante: Hipoclorito de sodio al 15%. Opción 3: Solución desinfectante: Sales de amonio cuaternario al 2.5% en 10 litros de agua. Se vacía el agua de lavado mediante bombas extractoras de agua o por válvula de desagüe. Antes de iniciar el llenado del tanque, se verifica el correcto funcionamiento del flotante y las válvulas de cierre. Finalmente se procede al llenado. Solamente podrá restablecerse el servicio en el suministro interno de agua potable, una vez se cumpla con el requisito de cloro residual. 1. La medición de cloro residual deberá realizarse por el método colorimétrico que utiliza DPD 2. Una vez reiniciado el sistema de suministro de agua potable, un laboratorio acreditado tomará una muestra del agua presente, para los análisis correspondientes. Realice esta actividad de limpieza y desinfección del tanque, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 4145.0.21.0382 de 2014, garantizando agua apta para consumo humano.		
20	El contratista será responsable de que la persona natural y/o jurídica que ejecute el mantenimiento, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano se encuentre inscrita y/o autorizada por la Secretaría de Salud Municipal competente, o, en su defecto, que cuente con convenio/alianza vigente con un proveedor que disponga de dicha inscripción/autorización. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y vigencia de dicha inscripción/autorización o del convenio/alianza, y atender los requerimientos de verificación que formule el supervisor del contrato. Para efectos de control y seguimiento contractual, el contratista deberá mantener a disposición y entregar al supervisor del contrato, cuando este lo solicite, los siguientes soportes: (i) constancia de inscripción/autorización del prestador; (ii) certificados de capacitación/competencia del personal; (iii) afiliaciones a EPS y ARL; (iv) relación y soportes de disponibilidad de equipos, elementos e insumos; y (v) certificación/registro del INVIMA de los productos químicos empleados, cuando aplique.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
21	Para el desarrollo de la actividad de demolición mecánica y limpieza con chorro abrasivo a metal casi blanco (SSPC-SP 10/NACE No. 2) "SANDBLASTING" de la pintura existente, el contratista deberá: - Realizar un prelavado de la superficie con agua a presión hasta remover por completo las partículas de suciedad. La superficie debe estar libre de contaminantes visibles. - No se deberá realizar la limpieza y aplicación de pintura, bajo condiciones adversas tales como: lluvia, humedad relativa superior al 80%, atmósfera	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

	polvorienta y vientos fuertes. Antes del inicio de los trabajos se deben verificar las condiciones atmosféricas y la temperatura de la superficie a pintar. - El proceso de limpieza con chorro abrasivo no debe realizarse si la temperatura de la superficie es inferior a 5°F (o 3°C) por encima del punto de rocío. Este método de limpieza se debe realizar mediante chorro abrasivo en seco de las siguientes formas: - Usando aire comprimido, boquillas de chorro y un abrasivo - Utilizando un sistema de recirculación de ciclo cerrado con aire comprimido, boquilla de chorro y un abrasivo, con o sin vacío para la recuperación de abrasivos y polvo. - Utilizando un sistema de recirculación de ciclo cerrado con ruedas centrífugas y un abrasivo. El abrasivo utilizado para la limpieza debe estar seco y libre de cualquier contaminante, como aceite, grasa, etc. El compresor de aire también debe verificarse por contaminación de aceite y agua mediante la prueba de papel secante. La superficie debe verse libre de aceite, grasa, polvo, óxido, capa de laminación, restos de pintura y otros materiales extraños. Se admite hasta un 5% de restos de contaminantes que pueden aparecer sólo como distinta coloración en cada pulgada cuadrada de la superficie. DESPUÉS DE LA DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA: Una vez que se haya aplicado uno de los métodos de limpieza mencionados, de debe asegurar de eliminar todos los residuos visibles de la superficie. Esto se puede lograr mediante cepillado, soplando los residuos con aire limpio y seco y aspirando. Todo el polvo (producto del proceso de limpieza con chorro abrasivo) debe eliminarse del sustrato mediante un chorro de aire (90 psi). Algunas especificaciones requieren una prueba de polvo para asegurarse de que se remueva todo el polvo de la superficie.		
22	El contratista será responsable de disponer y mantener disponibles, durante toda la ejecución contractual, los equipos de medición necesarios para garantizar la calidad del producto aplicado en todos los trabajos de preparación de superficies y pintura, ya sea superficial o enterrada. Para la ejecución, verificación y control de dichas actividades, serán referencia, según aplique, las siguientes normas y estándares: ASTM D 4285-93, ASTM E 337-9, ASTM D 4541, ASTM 4752-98, ASTM 5402-93, ASTM 4417-93, NACE 60186, MANUAL OFICIAL SSPC 91 SP12 / NACE 5, así como los grados de limpieza de superficie SSPC–SP5, SP10, SP6, SP7, SP2, SP3 y SP1.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
23	Todas las superficies deberán estar secas antes de la aplicación de la pintura. No se deberá aplicar pintura con lluvia, niebla, tormentas de polvo o cuando la humedad relativa sea tanta que se considere que una superficie no deba ser pintada a causa de la condensación. No se deberá aplicar pintura cuando la temperatura atmosférica sea menor de 40° F o mientras la superficie a pintar este por encima de los 150°F Las pinturas y los imprimantes podrán ser aplicados con brochas, rodillos o compresores. En caso de cualquier defecto deberá ser lijado y repintado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

24	Para la aplicación de la pintura epóxica altos sólidos en la PTAR y PTAP el contratista deberá: Realizar las pruebas y ensayos requeridos para asegurar la calidad de aplicación del recubrimiento realizando los siguientes ensayos: perfil anclaje, medición de espesores de película húmeda y película seca, adherencia, inspección por Holiday. Estos registros de las pruebas realizadas deberán incluirse en el informe de actividades entregado por parte del contratista al supervisor.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
25	Protección de infraestructura y control de contaminación durante la intervención. El contratista deberá proteger y aislar equipos, tableros, motores, redes eléctricas/hidráulicas, superficies, drenajes y áreas aledañas para evitar ingreso de polvo, abrasivos, lodos, químicos o salpicaduras. Deberá disponer contención y limpieza inmediata, y asegurar que no se generen descargas, arrastres o vertimientos no autorizados dentro de la instalación.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
26	Pruebas mínimas de verificación y criterios de aceptación por ítem. El contratista deberá realizar y documentar pruebas mínimas de funcionamiento por cada intervención (eléctricas, hidráulicas, mecánicas y/o de control/automatización según aplique), dejando registro de valores medidos, parámetros ajustados y evidencia fotográfica. La aceptación del ítem y el recibido a satisfacción estarán condicionados al cumplimiento de criterios de operación definidos (arranque/parada, caudales/presiones, dosificación, alarmas, programación, estanqueidad, entre otros), verificados por el supervisor.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
27	El contratista deberá garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información técnica, operativa, planos, diagramas, parámetros de programación, contraseñas, registros, reportes y en general cualquier información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. El acceso a áreas, tableros, sistemas de control y documentación se limitará estrictamente a lo necesario para la prestación del servicio y conforme a las instrucciones del supervisor; queda prohibida la reproducción, extracción o divulgación de información sin autorización expresa y escrita de la Entidad.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
28	El contratista deberá informar previamente al supervisor cualquier cambio de personal asignado (incluido personal técnico, especialistas o cuadrillas) y sólo podrá efectuarlo con coordinación previa, garantizando que el reemplazo cuente con competencias iguales o superiores. En caso de ausencia, retiro o indisponibilidad del personal designado, deberá asegurar la sustitución inmediata sin afectar el cronograma, la continuidad del servicio ni la calidad de la ejecución, sin costo adicional para la Entidad.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

ÍTEM	ESPECIFICACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual se realizara la respectiva consulta y verificación en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
2	El contratista deberá aportar ***certificación escrita suscrita por su representante legal***, en la que se comprometa a dar cumplimiento estricto a toda la normatividad ambiental vigente y aplicable durante la ejecución del contrato, incluyendo los permisos, autorizaciones, registros, obligaciones de prevención y control, y las medidas de manejo ambiental que resulten exigibles según las actividades a desarrollar, asumiendo a su	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

	cargo los costos y responsabilidades derivados de dicho cumplimiento, sin generar costos adicionales para la Entidad		
3	El contratista deberá aportar ***certificación escrita suscrita por su representante legal***, en la que se comprometa a utilizar, cuando aplique, productos e insumos ambientalmente aceptables y conformes con la normativa vigente y los estándares técnicos pertinentes, evitando el empleo de sustancias o formulaciones que, por su peligrosidad o por el impacto ambiental significativo asociado a su uso, representen un riesgo innecesario para el ambiente o la salud. De manera preferente, el contratista utilizará productos que cuenten con Sello Ambiental o ecoetiquetado equivalente verificable, cuando exista para la categoría del producto. Durante la ejecución del contrato, en cada lugar de prestación del servicio, el contratista deberá presentar al supervisor las fichas técnicas y las Hojas de Datos de Seguridad (HDS/SDS) de los productos a utilizar, en idioma español, en versión vigente y completa, con la estructura de dieciséis (16) secciones, destacando la información relacionada con biodegradabilidad, peligrosidad ambiental, disposición final y medidas de manejo seguro	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución
5	El contratista será el único responsable del manejo integral de los residuos sólidos ordinarios y especiales que se generen con ocasión de las actividades de mantenimiento. En consecuencia, deberá realizar su recolección, segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final y/o aprovechamiento de manera adecuada, entregándolos únicamente en sitios autorizados o a gestores debidamente habilitados, quienes deberán expedir los respectivos certificados y soportes que acrediten su correcta gestión y disposición, los cuales serán entregados al supervisor del contrato.	cumple para el periodo evaluado	Durante la ejecución

ÍTEM	ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST			CUMPLIO / OBSERVACIONES
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	
1	Previo al inicio y durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar, implementar y mantener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (IPVR), específica para el objeto contractual y ajustada a cada punto/lugar de intervención (PTAR, PTAP, casetas de bombeo, cuartos técnicos de piscina y demás áreas donde se ejecuten actividades). La matriz deberá	Matriz IPVR específica del contrato, por frentes y puntos de intervención, firmada por profesional SST con licencia vigente, con controles definidos por tarea crítica. Acta o registro de socialización/inducción al personal asignado (asistentes, temas, fecha, responsables). Evidencia fotográfica de la socialización y de la implementación de controles en campo (señalización, delimitación, EPP, procedimientos). Cartelera/aviso informativo en el/los frentes de trabajo con los peligros y riesgos generales y específicos del contrato y sus medidas de control. Soportes de actualización de la matriz (versionamiento/fecha) y constancias de re-socialización cuando apliquen cambios.	Al inicio de la ejecución del contrato: Matriz IPVR vigente, socializada y controles implementados. Durante la ejecución del contrato: Actualizaciones, re-socializaciones y evidencias, cada vez que se modifiquen actividades, condiciones, frentes de trabajo o equipos.	Durante la ejecución

	contemplar, como mínimo, los riesgos asociados a: espacios confinados, alturas, trabajo en caliente, riesgo mecánico, riesgo eléctrico, riesgo químico y riesgo biológico, así como los demás que resulten aplicables. El contratista deberá socializar e instruir al personal asignado sobre los peligros y riesgos generales y específicos del contrato, sus controles, el procedimiento de reporte de condiciones inseguras y las medidas de prevención y atención de emergencias. La matriz deberá actualizarse cuando se modifiquen actividades, condiciones de trabajo, frentes de intervención o equipos.			
2	El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) relacionada con las actividades objeto del contrato. Para tal fin, deberá elaborar, mantener actualizada e implementar una Matriz de Requisitos Legales aplicable al servicio, que incluya el instrumento de aplicación/verificación para cada tarea necesaria (p. ej., espacios confinados, alturas, trabajo en caliente, intervenciones eléctricas, manejo de sustancias químicas y riesgos biológicos, entre otras), definiendo responsables, evidencias y	Matriz Legal de Requisitos SST, firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, que contenga como mínimo: norma, año, título, artículos aplicables, alcance, tareas a las que aplica, obligaciones concretas, instrumento de verificación (checklist/procedimiento/permiso), responsable, evidencia del cumplimiento, frecuencia y fechas de seguimiento. Instrumentos de aplicación por tarea (procedimientos/checklists/permisos) que permitan evidenciar el cumplimiento en campo. Registros de seguimiento y actualización de la matriz (control de versiones, fecha de revisión, cambios realizados) y evidencias de cumplimiento anexas.	Al inicio de la ejecución del contrato: Matriz legal SST e instrumentos de aplicación por tarea. Durante la ejecución del contrato: Seguimientos periódicos, actualizaciones y evidencias de cumplimiento, cada vez que haya cambios normativos o modificaciones del alcance/condiciones de ejecución.	Durante la ejecución

	periodicidad de seguimiento. La matriz deberá revisarse y actualizarse cuando exista cambio normativo, cambio en el alcance, incorporación de nuevas tareas o modificación de condiciones de ejecución, y deberá estar disponible para verificación del supervisor del contrato.			
3	El contratista deberá presentar, implementar y socializar un Plan de Emergencias y Contingencias específico para las actividades del contrato y para los puntos de intervención (PTAR, PTAP, casetas de bombeo, cuartos técnicos de piscina y demás áreas), orientado a la atención de eventos que puedan ocurrir con ocasión del servicio (p. ej., incidentes eléctricos, rescate en espacios confinados, caídas en alturas, exposición a sustancias químicas, contacto biológico, incendios y eventos mecánicos). El plan deberá establecer el antes, durante y después (prevención, preparación, respuesta y recuperación), definir roles y responsabilidades, rutas de evacuación, puntos de encuentro, equipos de respuesta, y canales y cadena de comunicación (incluyendo reporte inmediato al supervisor del contrato). Deberá actualizarse cuando cambien las condiciones de	Plan de Emergencias y/o Contingencias del contrato, firmado por el responsable del SG-SST/profesional SST con licencia vigente (anexar copia de la licencia). Plan de Evacuación Médica (MEDEVAC) aplicable al contrato, con responsables, contactos, rutas, tiempos de respuesta y centros de atención. Registros de socialización/inducción del plan al personal asignado (actas, listados de asistencia y temas). Evidencia de disponibilidad de medios mínimos de respuesta (señalización, botiquín, camilla, extintores según riesgo, kit de derrames cuando aplique), con registro fotográfico o inventario.	Al inicio de la ejecución del contrato: Plan de emergencias/contingencias + MEDEVAC + soportes de socialización inicial. Durante la ejecución del contrato: Actualizaciones y re-socializaciones cada vez que se modifiquen actividades, frentes de trabajo, condiciones de riesgo o personal asignado.	Durante la ejecución

	ejecución, frentes de trabajo o riesgos identificados.			
4	El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, sin importar la modalidad de vinculación (dependiente, contratista, subcontratista o por cualquier forma de contratación). En particular, deberá asegurar la afiliación y pago oportuno de EPS, pensión y ARL, acorde con el riesgo de las actividades ejecutadas, y mantener disponibles los soportes para verificación del supervisor del contrato.	Planilla PILA / soporte de pago de aportes a seguridad social del contratista, correspondiente al personal asignado al contrato, donde se evidencie el pago de EPS, pensión y ARL. Relación/planilla de personal en misión del contrato (nombres, documento, cargo/rol, ARL, EPS), para control y verificación del supervisor.	Durante la ejecución del contrato: Mensual (mes vencido), conforme a la normativa aplicable, y cada vez que se vincule o se cambie personal asignado al contrato.	Durante la ejecución
5	El contratista deberá definir, suministrar y exigir el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con la exposición a peligros y riesgos identificados en la matriz IPVR y conforme a las actividades a ejecutar en PTAR/PTAP, casetas de bombeo y cuartos técnicos de piscina. La selección de EPP deberá cubrir, como mínimo, los riesgos eléctricos, mecánico, químico, biológico, espacios confinados, trabajo en caliente y trabajo en alturas (cuando aplique), garantizando que los EPP sean idóneos, certificados según corresponda, se encuentren en buen estado, con vida útil vigente y sean reemplazados cuando presenten	Matriz de EPP por cargo/tarea y por riesgo, asociada a la IPVR, firmada por profesional SST con licencia vigente, indicando EPP mínimo obligatorio por actividad (incluye respiratoria para químicos/gases cuando aplique, ocular/facial, guantes específicos, protección auditiva, dieléctrica, arnés y sistema anticaídas, protección biológica, etc.). Planilla/acta de entrega de EPP firmada por cada colaborador (fecha, tipo de EPP, talla/serial si aplica, estado). Registros de capacitación en uso adecuado de EPP (acta/listado, contenido y responsable). Evidencia fotográfica de entrega, capacitación y uso en campo; y registros de inspección y reposición de EPP cuando se deteriore, caduque o sea insuficiente.	Al inicio de la ejecución del contrato: Matriz de EPP, actas de entrega inicial y capacitación. Durante la ejecución del contrato: Registros de inspección, reposición y recapacitación, cada vez que se incorporen nuevas tareas, se cambien condiciones de riesgo o se vincule nuevo personal.	Durante la ejecución

	deterioro o pérdida de capacidad de protección. Previo al inicio de labores y durante la ejecución, el contratista deberá capacitar al personal en el uso correcto, limitaciones, inspección, mantenimiento y disposición de los EPP, y mantener evidencia de entrega y entrenamiento.			
6	Cuando, por la naturaleza de las actividades del contrato, exista riesgo de caída a 1,50 m o más sobre un nivel inferior, el contratista deberá dar estricto cumplimiento al Reglamento de Trabajo Seguro en Alturas y garantizar que dichas actividades sean ejecutadas únicamente por personal capacitado, reentrenado y autorizado, bajo coordinación y supervisión conforme a los roles definidos (cuando aplique). Así mismo, deberá asegurar la planeación de la tarea, la implementación de medidas colectivas e individuales de protección contra caídas, la delimitación y señalización del área, la inspección previa de equipos y sistemas de acceso/protección, y la disponibilidad de procedimiento/plan de rescate para la actividad en alturas, evitando el inicio o continuidad de labores si no se cumplen las condiciones de seguridad.	Certificados vigentes de capacitación y/o reentrenamiento del personal que ejecutará trabajo en alturas (trabajador autorizado) y, cuando aplique, del coordinador de trabajo en alturas. Listado de personal autorizado para trabajo en alturas asignado al contrato (con rol y vigencias). Registros de inspección preoperacional de arnés, eslingas, conectores, líneas de vida, puntos de anclaje y demás equipos/sistemas de protección contra caídas (con fecha, responsable y estado). Procedimiento y/o plan de rescate para trabajo en alturas aplicable al sitio de intervención, con evidencia de socialización.	Durante la ejecución del contrato: Antes de cada intervención en alturas (verificación de certificados vigentes, inspección de equipos y plan/procedimiento de rescate) y cada vez que se cambie personal, equipos o condiciones del frente de trabajo.	Durante la ejecución

7	El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato porte, durante su permanencia en las instalaciones, carné y/o brazalete de identificación visible que permita su verificación inmediata por parte de la Entidad. La identificación deberá contener, como mínimo: nombre o razón social del contratista, nombre del colaborador, EPS, ARL, grupo sanguíneo y factor RH, y teléfono de contacto de emergencia (familiar o acudiente). La falta de porte de identificación o la información incompleta será causal para restringir el ingreso o suspender la actividad del colaborador hasta su corrección, sin afectar el cumplimiento del cronograma y sin costo adicional para la Entidad.	Certificación/compromiso suscrito por el representante legal del contratista sobre la entrega y porte obligatorio del carné/brazalete por parte del personal asignado. Relación de personal asignado al contrato con soporte de identificación (formato/listado con nombre, documento y datos mínimos exigidos). Evidencia de entrega de carné/brazalete (acta o registro firmado por los colaboradores) y registro fotográfico cuando el supervisor lo requiera.	Al inicio de la ejecución del contrato: Certificación/compromiso, listado de personal y evidencia de entrega. Durante la ejecución del contrato: Actualización inmediata cuando se vincule o cambie personal, y verificación permanente en sitio.	Durante la ejecución
8	El contratista deberá reportar e investigar los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato, garantizando la adopción de acciones correctivas y preventivas para evitar su recurrencia, conforme a la Resolución 1401 de 2007 (investigación de incidentes y accidentes de trabajo). Así mismo, deberá presentar al supervisor del contrato un reporte mensual de la siniestralidad ocurrida en el periodo, con sus soportes; si no se	Informe mensual de incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el periodo, firmado por el representante legal y por profesional en SST con licencia vigente, anexando soportes y evidencias. Cuando aplique: investigación del accidente/incidente (causas inmediatas y básicas), plan de acción, responsables, cronograma y evidencia de cierre de acciones correctivas/preventivas. Si no se presentaron eventos: oficio mensual "sin novedad" suscrito por el representante legal y/o responsable SG-SST.	Durante la ejecución del contrato: Mensual (mes vencido). Inmediato cuando ocurra un evento: reporte inicial y avance de investigación/plan de acción según corresponda.	Durante la ejecución

	presentan eventos, deberá emitir comunicación formal dejando constancia de "sin novedad			
9	El contratista deberá garantizar el acompañamiento presencial del profesional responsable del SG-SST durante la ejecución de actividades de alto riesgo asociadas al contrato. Para efectos del presente contrato, se consideran actividades de alto riesgo, como mínimo: trabajo en espacios confinados, trabajo en alturas, trabajo en caliente, intervenciones con riesgo eléctrico, y manejo/dosificación de sustancias químicas peligrosas o labores con exposición relevante a riesgo biológico. En ausencia del profesional SST en sitio, no se iniciará la actividad de alto riesgo o, si ya se encuentra en ejecución, se suspenderá hasta tanto se garantice el acompañamiento, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Certificación/compromiso suscrito por el representante legal del contratista, indicando el acompañamiento del profesional SST en actividades de alto riesgo. Soporte de vinculación del profesional SST y copia de la licencia vigente. Programación/bitácora de acompañamiento (fechas, actividades, frentes de trabajo) y registros en campo (actas, listas de chequeo o reportes de inspección) firmados por el profesional SST. Evidencia fotográfica cuando el supervisor lo requiera.	Al inicio de la ejecución del contrato: Certificación/compromiso, licencia vigente y programación inicial. Durante la ejecución del contrato: Registros de acompañamiento cada vez que se ejecuten actividades de alto riesgo y actualización cuando cambien frentes o personal.	Durante la ejecución
10	Por tratarse de tareas críticas, el contratista deberá implementar y diligenciar permiso de trabajo diario previo al inicio de cada jornada y/o frente de intervención, en el que se especifiquen las tareas a ejecutar, el lugar, el personal asignado, los peligros y riesgos identificados, y las medidas de prevención y control	Permiso de trabajo diario (por jornada/tarea crítica) firmado por profesional SST con licencia vigente y aprobado por el supervisor. ATS/Análisis de Trabajo Seguro asociado al permiso. Registros de mediciones ambientales que apliquen (gases/vapores, polvo, ruido, iluminación, estrés térmico, vibraciones, etc.) con resultados.	Durante la ejecución del contrato: Diario, previo al inicio de la jornada y/o de cada tarea crítica, y cada vez que se modifiquen las condiciones del frente de trabajo.	Durante la ejecución

	aplicables, para revisión y aprobación del supervisor del contrato. Este permiso deberá articularse con la gestión del riesgo y controles del SG-SST, conforme a lo previsto en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24, y la NTC 4116 cuando aplique. Así mismo, antes de iniciar labores que lo requieran por el tipo de tarea y riesgo, el contratista deberá efectuar y registrar las mediciones ambientales ocupacionales pertinentes (p. ej., atmósferas peligrosas para espacios confinados, gases/vapores, calidad del aire, material particulado/polvo, iluminación, ruido, estrés térmico, vibraciones mano-brazo y cuerpo entero), y adoptar los controles correspondientes, respetando los valores límite aplicables.	Soporte de calibración/verificación del equipo de medición (cuando aplique).		
11	El contratista asumirá el costo y garantizará el uso de EPP y equipos de seguridad industrial requeridos. Deberá señalizar y delimitar el área de trabajo y disponer en sitio de extintor según riesgo, camilla rígida con inmovilizador y botiquín tipo B.	Informe con registro fotográfico del EPP en uso, señalización/delimitación del área y disponibilidad del extintor, camilla y botiquín.	Durante la ejecución de contrato.	Durante la ejecución
12	Aislamiento de energías peligrosas (LOTO) y verificación "cero energía". El contratista deberá implementar procedimiento de bloqueo y etiquetado para toda intervención que implique riesgo de energización	Procedimiento LOTO + registros de aplicación por intervención (checklist/acta) firmados por responsable SST/operativo.	Durante la ejecución de contrato.	Durante la ejecución

	(tableros, bombas, motores, variadores, automatización), incluyendo aislamiento de fuentes eléctrica, hidráulica y mecánica, señalización y verificación de cero energía antes de iniciar labores.			
13	Gestión de ingreso y permiso para espacios confinados (con monitoreo atmosférico). Cuando se intervengan tanques, cámaras, pozos, cárcamos o recintos con ventilación limitada, el contratista deberá implementar permiso de entrada a espacio confinado, con vigía, control de acceso, ventilación y monitoreo previo y continuo de atmósfera (O_2, explosividad y tóxicos según aplique), y plan de rescate.	Permiso de espacio confinado + registros de medición atmosférica y verificación de equipos (calibración) por jornada/intervención.	Durante la ejecución de contrato.	Durante la ejecución

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Riesgo operativo derivado del estado actual de algunos equipos electromecánicos y motobombas del sistema PTAR.
- Riesgo de afectación en continuidad operativa de algunos sistemas de bombeo mientras se realizan actividades de diagnóstico y mantenimiento.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Una vez revisadas las obligaciones contractuales, técnicas, ambientales, administrativas y de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, esta supervisión evidencia cumplimiento parcial y progresivo de las obligaciones a cargo del contratista durante el periodo evaluado, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en etapa inicial de ejecución.

Así mismo, se deja constancia que el contratista ha atendido los requerimientos formulados por la supervisión y ha venido adelantando actividades de coordinación, diagnóstico técnico y organización documental necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

- Durante el periodo evaluado se realizaron actividades preliminares de inspección técnica, revisión de equipos y verificación de necesidades prioritarias de mantenimiento en las plantas PTAP, PTAR y sistemas asociados.

- **Inspección Técnica de Campo y Levantamiento de Necesidades en PTAR y PTAP**
  El día 28 de mayo de 2026, se llevó a cabo una visita de verificación e inspección técnica en campo con la participación conjunta del personal especializado del contratista, la supervisión de contrato y los funcionarios de la Escuela encargados de la operación diaria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). El registro visual de esta jornada quedó debidamente documentado en las imágenes anexas.

- El propósito fundamental de esta mesa de trabajo en sitio fue realizar un diagnóstico real de la infraestructura y concertar las actividades prioritarias requeridas para el correcto mantenimiento preventivo/correctivo, adecuación estructural y optimización del funcionamiento de los sistemas hidráulicos y eléctricos de ambas plantas. Durante el recorrido, se revisaron componentes críticos como tableros de control automatizados, sistemas de bombeo, redes de distribución interna y unidades de almacenamiento. La integración del personal operativo de la Escuela resultó de vital importancia técnica, toda vez que sus reportes de funcionamiento diario permitieron al contratista ajustar los requerimientos de preingeniería y focalizar las intervenciones en los puntos de mayor vulnerabilidad, garantizando que las adecuaciones futuras respondan con precisión a las necesidades institucionales y cumplan con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.









- El día 22 de junio de 2026, el contratista se hizo presente en las instalaciones con su equipo de personal técnico, con el propósito de evaluar y revisar la necesidad que evidencio el personal técnico de la escuela.

  Como resultado de esta inspección conjunta, se determinó la necesidad técnica imperativa de sustituir la placa de fondo de la estructura metálica de almacenamiento/tratamiento debido al deterioro y pérdida de sección por oxidación. Con el fin de garantizar la durabilidad de la obra y mitigar futuras patologías estructurales, se requiere el rediseño para que la nueva base quede elevada y soportada sobre un sistema de perfiles metálicos estructurales. Esta modificación geométrica y de soporte tiene como objetivo técnico aislar la estructura del contacto directo con el suelo y las humedades por escorrentía, previniendo de manera definitiva los procesos de corrosión acelerada y garantizando la estabilidad y vida útil de la unidad de tratamiento.



- El contratista realizó el traslado e ingreso a las instalaciones de dos (2) motobombas destinadas a garantizar la continuidad operativa y el soporte técnico en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Al respecto, esta supervisión se permite precisar el balance técnico de estos componentes: del inventario inicial, un total de seis (6) motobombas habían sido retiradas previamente por el contratista con el objeto de ser sometidas a procesos de rebobinado, calibración y puesta en funcionamiento.

6 motobombas que salieron arreglar





02 motobombas ya arregladas





02 motobombas más, ya arregladas



De este grupo, las dos (2) primeras unidades ya habían sido entregadas a satisfacción y recibidas formalmente por el señor Tes17. Adrián Alejandro Moreno Espinosa, el día 24 de junio de 2026, el contratista efectuó la entrega formal de dos (2) motobombas adicionales. Con este último cargue, el balance del mantenimiento arroja un cumplimiento parcial de cuatro (4) unidades en servicio, quedando un saldo pendiente de solo dos (2) motobombas para completar la totalidad de las seis (6) intervenidas, las cuales continúan bajo el seguimiento estricto de esta supervisión.

- El día 24/06/2026 realizaron las siguientes actividades, así:

- El personal técnico del contratista ejecutó el desmontaje y desinstalación del motor de aireación de 10 HP correspondiente al Reactor Uno de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). La labor incluyó el desacople mecánico y el retiro seguro de la base para su posterior traslado a talleres especializados para un mantenimiento correctivo o un rebobinado óptimo en sitio.





- El contratista procedió a la extracción física y al cargue en vehículo de una (1) motobomba sumergible que presentaba una falla crítica de succión por colmatación y desgaste severo, la cual requiere un mantenimiento correctivo o un rebobinado óptimo en sitio.





- El equipo técnico del contratista intervino la caseta de bombeo del Casino de Oficiales, realizando el desacople físico y el retiro de la motobomba de suministro. Esta labor es prioritaria para corregir las deficiencias de presión y estanqueidad que afectaban el servicio de agua en dicha zona. El personal ejecutó la fuerza e instrumentación adecuada para extraer el cuerpo de la bomba sin comprometer las bridas y las válvulas de cheque de la red de distribución fija.









Durante el periodo evaluado no se han realizado pagos ni ejecución financiera del contrato, toda vez que el mismo se encuentra en etapa inicial de coordinación técnica, diagnóstico operativo arreglo de motobombas, motores y verificación técnica.

Durante el periodo evaluado no se presentaron suspensiones, prorrogas, adiciones, modificaciones contractuales ni situaciones que afecten la continuidad jurídica del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Proporcional al servicio de mantenimiento prestado y facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato, el pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA PARCIAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela

Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez", de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez" del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

El valor total de la factura deberá ser presentado en peso colombiano discriminado los valores en forma individual de los bienes y/0 servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la **Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez"**, ubicada en la **Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima**, los siguientes Documentos: así:

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez"
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Informe de Supervisión formato actualizado
4. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
5. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
6. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ", UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA – BLOQUE ADMINISTRATIVO.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez".

Nota 1: Si se presentan ítems no previstos, se deberá contar con la respectiva modificación del contrato donde se evidencie la inclusión de ítem no previsto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez", por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez" realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

NOMBRE BENEFICIARIO: CONSORCIO JV PLANTAS 2026
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 296375801

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$450.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 00	0 %
Valor total facturado	$ 00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0 %
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en las actuaciones adelantadas durante el período comprendido entre el 28 de mayo y el 28 de junio de 2026, esta supervisión concluye que el Contrato No. 105-7-10012-26 continúa en etapa de ejecución, evidenciándose el desarrollo de actividades de planeación, coordinación técnica, verificación documental, inspecciones preliminares, diagnóstico de equipos y organización de las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento contempladas en el objeto contractual.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-XXXXX-CENOP del XX/XX/202X, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: IT. ROBER ALEXANDER MONSALVE RUEDAS
Cargo: Responsable de Infraestructura CENOP
Supervisor Contrato No. 105-7-10012-26 del 21/04/2026
Correo electrónico: rober.monsalve@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134848831